

Para despachos de oficio que trahen

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Que sea que en día de la fha. de este año la R.^a N.^a de las
 Villa de Toruñe se presenten enaberedo de la fha. por
 el Sr. D.ⁿ Andres Carrasco Almagro Abogado de los R.^{os} Cons.
 Conced.^{os} y Sup.^{os} G.^{ra}. de la Lind. de Navarra y sulceins, Pro.
 reus en el Sr. R.^o deueno de su Maj.^{est} en que el sueldo de
 Grandar que por tres años que cumplian el Ma.^{or} el de
 mil reales y seiscientos no, se continúe el aumento de
 trece R.^{os} por cada fanega de sal que su Maj.^{est} tiene
 asignado para la manutención de su R.^a Armada y se
 faga de los R.^{os} y otros montes que se expresan en el
 R.^o deueno sin que Ninguna Sub.^a no dermida en
 barazar algo ad minjoradory y demás Lerronay auno cays
 de su sobranza del producto de la R.^a salina en el
 expreado tiempo el que Persuian el Referido aumento
 de los dho. trece R.^{os} en cada fanega de sal por loar conser.
 dido por la mar parue de los R.^{os} que tienen voto en
 Consejo, como todo ello más en forma foy Lays del
 R.^o fomas de la fha. de Venecia, al que se le adado entero
 cumplid.^o y deustia al la agor y para que foyte de
 Orden de los R.^{os} Alcaldes de el p.^{ro} que sigio y foy
 no en fortuna a Perma de Maio mil reales y
 diez y ocho d.^{os}



[Handwritten signature]

